

REQUISITOS PARA REALIZAR UNA SEPULTACION

MAUSOLEO FAMILIAR: (Art. 55 *R.G.C.)

- Autorización de Sepultación (inscripción de defunción de Registro Civil)
- Autorización simple del propietario del Mausoleo Familiar, que autorice a realizar la sepultación en su mausoleo.
- Fotocopia de la Recepción final del Mausoleo Familiar.
- Cancelar el arancel de sepultación.

	U.T.M
Pariente Directo	1.4
Pariente por afinidad	1.6

MAUSOLEO INSTITUCIONAL:

- Autorización de Sepultación (inscripción de defunción de Registro Civil)
- Autorización del presidente de la institución.
- Cancelar el arancel de sepultación:

	U.T.M
Institución	0.8

REDUCCION Y ENCIMADO: (Art. 56 y/o 57 *R.G.C.)

*** Para realizar una reducción de un deudo tiene que tener por lo menos una antigüedad mayor de 5 años.**

*** El encimado se realiza cuando es un familiar consanguíneo directo ascendiente y descendiente.**

Nicho del Servicio:

- Autorización de sepultación (inscripción de defunción de Registro Civil)
- **Autorización Notarial** del (los) consanguíneo(s) más directo(s) del deudo que se va proceder a reducir y encimar. Especificar “**REDUCCION**” y “**ENCIMADO**”. (Art. 56 *R.G.C.)
- Cancelar los aranceles de.

	U.T.M
Reducción	0.7
Encimado	1.6

*R.G.C.: Reglamento General de Cementerios, CODIGO SANITARIO.

Atención de Público de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs.
Sábado, domingos y festivos de 09:00 a 12:00 hrs.

Mausoleo Familiar:

- Autorización de Sepultación (inscripción de defunción de Registro Civil)
- Autorización simple del propietario del Mausoleo Familiar que autorice a realizar la sepultación en su mausoleo.
- Fotocopia de la Recepción final del Mausoleo Familiar
- Autorización Notarial del consanguíneo más directo del deudo que se va a proceder a reducir y encimar. Especificar **“REDUCCION”** y **“ENCIMADO”** (Art. 56 *R.G.C.)
- Cancelar el arancel de:

	U.T.M
Reducción	0.7
Encimado	1.6

Mausoleo institucional:

- Autorización de Sepultación (inscripción de defunción de Registro Civil)
- Autorización del presidente de la institución, donde especifica el servicio de reducción y encimado.
- Autorización Notarial del consanguíneo más directo del deudo que se va a proceder a reducir y encimado. Especificar **“REDUCCION”** y **“ENCIMADO”** (Art. 56 *R.G.C.)
- Cancelar el arancel de:

	U.T.M
Reducción	0.7
Encimado	1.6

SEPULTACIÓN EN CEMENTERIO SAN MIGUEL DE AZAPA:

TEMPORAL CORTO PLAZO (5 años, Art. 33 *R.G.C.)

- Autorización de Sepultación (inscripción de defunción en Registro Civil)
- Cancelar el derecho de:

	U.T.M
Inhumación	2

Servicio de Encimado:

- Autorización de Sepultación (inscripción de defunción en Registro Civil)
- Autorización Notarial del consanguíneo más directo de la persona que se va a encimar.
- Cancelar el derecho de:

	U.T.M
Encimado	1.6

Servicio de Encimado solo autorizan los familiares consanguíneos directos. (Art.56 *R.G.C.)

Horario Atención de PAGOS de lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 hrs.
Sábado, domingos y Festivos de 09:00 a 12:00 hrs.
La ADMINISTRACION.